

A N U N C I O

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo en la categoría de **Auxiliar de Biblioteca**, en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2017, adopto los siguientes acuerdos:

1º.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS:

1.- Escrito presentado por **D^a Encarnación Navas Gámez**, de fecha 08 de febrero de 2017, con número de registro de entrada 2017005796, de cuyo contenido se tiene íntegramente por reproducido.

Analizado el contenido de la misma este tribunal hace constar que los criterios a valorar en la entrevista por este Tribunal son: experiencia laboral, atención al público, disponibilidad para todo el municipio y, carácter rotativo y jornada partida con inclusión de sábados en la jornada de trabajo. El Órgano de Selección efectúa revisión de la citada entrevista y se ratifica en la calificación otorgada.

Respecto a la rectificación de cifras que solicita, este Órgano de Selección procede a estimar la petición de la recurrente y procede a incorporar los valores de unidades de millar a la tabla de puntuación que se adjunta con la presente.

2.- Escrito presentado por **D^a. María Teresa Pagés Doncel**, de fecha de fecha 08 de febrero de 2017, con número de registro de entrada 2017005795, de cuyo contenido se tiene íntegramente por reproducido.

Respecto a la rectificación de cifras que solicita, este Órgano de Selección procede a estimar la petición de la recurrente y procede a incorporar los valores de unidades de millar a la tabla de puntuación que se adjunta con la presente.

Resueltas las anteriores reclamaciones se acuerda otorgar a los Sres. Aspirantes las siguientes puntuaciones:

2.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.-

Conforme a la base octava de la convocatoria, la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y entrevista curricular:

BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA					
Nº	Apellidos y Nombres	Fase Oposición	Concurso	Entrevista	TOTAL
1	Alarcón Ruiz, Christian	6,35	0,75	1,16	8,260
2	Alcaraz Navarrete, Rocío María	6,8	2	1,4	10,200
3	Cámara Moraño, M. ^a Teresa de la	6,225	2	1,17	9,395
4	Corral Navarro, María Piedad	5,6	2	1,39	8,990
5	Fernández Martín, Vanessa	6,225	0	1,67	7,895
6	Gómez Gómez, Celia María	5,6	0	2	7,600
7	Gómez López, Elena	6,825	0	1,33	8,155
8	Guerrero Ramos, Asunción	8,3625	3,2	1,84	13,403
9	Holguín Loizaga, Ángeles	7,6125	1,05	1,49	10,153

10	Jurado Cámara, M. ^a de las Nieves	7,2	2,3	1,36	10,860
11	Marín Acera, Juan de la Cruz	8,825	5	2	15,825
12	Morales Fernández, Pilar	5,8	1,25	1,76	8,810
13	Moreno Morales, Francisco José	7,6	5	1,9	14,500
14	Muñoz Argudo, Aida	7,925	0,45	1,2	9,575
15	Navas Gámez, Encarnación María	8,96	5	1,55	15,510
16	Orellana Rivas, José María	6,55	3,05	1,32	10,920
17	Ortega Carpio, Luisa María	8,7875	3,4	1,81	13,998
18	Pagés Doncel, María Teresa	9,05	4,75	1,5	15,300
19	Piña López, Ana Isabel	7,275	0	1,42	8,695
20	Repiso Torres, Belén	6,75	2,55	1,74	11,040
21	Robles Ranea, José Manuel	5,575	1,8	1,6	8,975
22	Robles Ranea, M. ^a Concepción	6,4	4,2	1,8	12,400
23	Serrato Jaimez, Estíbaliz	7,0625	0,35	1,26	8,673
24	Sutil Cortés, Margarita	7,5125	2	1,2	10,713
25	Villalba Padilla, Daniel	5,95	0,3	1,35	7,600

3º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR BIBLIOTECA.-

El órgano de selección en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las distintas pruebas, y teniéndose en cuenta que las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice que, aun sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya al menos un discapacitado (*), acuerda elevar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, **propuesta para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de AUXILIAR BIBLIOTECA**, en el siguiente orden:

BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTUACIÓN
1	Marín Acera, Juan de la Cruz	15,825
2	Navas Gámez, Encarnación María	15,510
3	Pagés Doncel, María Teresa	15,300
4	Moreno Morales, Francisco José	14,500
5	Ortega Carpio, Luisa María	13,998
6	Guerrero Ramos, Asunción	13,403
7	Robles Ranea, M. ^a Concepción	12,400
8	Repiso Torres, Belén	11,040
9	Orellana Rivas, José María	10,920

10	Jurado Cámara, M. ^a de las Nieves	10,860
11	Sutil Cortés, Margarita	10,713
12	Alcaraz Navarrete, Rocío María	10,200
13	Holguín Loizaga, Ángeles	10,153
14	Muñoz Argudo, Aida	9,575
15	Cámara Moraño, M. ^a Teresa de la	9,395
16	Corral Navarro, María Piedad	8,990
17	Robles Ranea, José Manuel	8,975
18	Morales Fernández, Pilar	8,810
19	Piña López, Ana Isabel	8,695
20	Serrato Jaimez, Estíbaliz	8,673
21	Alarcón Ruiz, Christian	8,260
22	Gómez López, Elena	8,155
23	Fernández Martín, Vanessa	7,895
24	Villalba Padilla, Daniel	7,600
25	Gómez Gómez, Celia María	7,600

De conformidad con lo establecido en el apartado 8º de los criterios generales en materia de acceso al empleo público, acordado mediante Decreto de Alcaldía nº 1199/2009, en caso de empate: “Si tras la celebración de las pruebas de acceso a un empleo público o a Bolsas de Trabajo dos o más aspirantes empatan en puntuación en el computo global, el desempate se resolverá:

- 1º.- Por la mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.
- 2º.- Por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y
- 3º.- Por la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4º.- Por mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- 5º.- Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.
- 6º.- Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.
- 7º.- Por mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.
- 8º.- Por el orden alfabético a partir de la letra establecida en la convocatoria, para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

En Vélez-Málaga a 2 de marzo de 2017.

La Secretaría del Órgano de Selección

Fdo.: M.^a José Martín Hidalgo

